

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**11910 Ejecución 30/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003573.

N.º Autos: Demanda 0000494/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000030/2009(acumulada Ejec. 31/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Meganeve S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

En Murcia, a 10 de julio de 2009.

**Hechos**

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Irene Ruiz Nortés e Isaac Fernando Vivanco Ramón, y de otra como demandada Meganeve S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3-2-09 para cubrir un total de 4.583,24 euros en concepto de principal.

**Razonamientos Jurídicos**

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Meganeve S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.583,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Meganeve, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 10 de julio de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.